



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días 26/07/2021, 06/09/2021 y 20/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de septiembre de 2021

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00534-00

El profesional del derecho JORGE AUGUSTO GIL OSORIO, en calidad de apoderado Judicial de la entidad ejecutante, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; razón por la cual se acepta dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Por otra parte, de conformidad al poder conferido por la parte demandante a la abogada NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZALEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.094.883.268 y portadora de la tarjeta profesional número 251.866 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería para actuar en su representación de conformidad con el mandato conferido y en concordancia con los Artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, encuentra este despacho pertinente que se le remita el expediente digital a la apoderada de la parte actora, en virtud de lo cual se dispone que se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir a la profesional del derecho Nancy Viviana Bustamante Gonzalez, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO EL: 30 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**



**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73784c6348d6d35d186a25b43dccb631f25b49f223291bf53870eb3337b345c9**

Documento generado en 29/09/2021 01:19:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**